



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Marzo de 2017.

Vistos el Expediente Nº 17 PL-03715-00 y el Expediente Nº 17MP-04066-00;

CONSIDERANDO :

Que, con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411;

Que, el Artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411; indica que **El responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, (...). El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, de fecha 21 de Octubre de 2016, se aprueba la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", que señala en su Artículo 8º literal c), que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, a través de vistos, viene el Memorando Nº 041-PpR-HHV/UFGRD-17, de fecha 15 de marzo de 2017, de la Directora Adjunta de la Dirección General que como Coordinadora General de los Programas Presupuestales (PpR) de las áreas asistenciales, solicita se apruebe la Designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales;

Que, en conformidad de los Dispositivos Legales acotados resulta pertinente expedir acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales que se detallan:

Dr. Carlos Manuel CHÁVEZ ASCÓN	Programa Presupuestal 0016 TBC/VIH-SIDA.
C.D. Raúl PALIÁN PUCUMUCHA	Programa Presupuestal 0018, Enfermedades No Transmisibles SALUD BUCAL.
Dr. Víctor ALCÁZAR MENDOZA	Programa Presupuestal 0104, Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
Dr. Carlos RÍOS CUADROS	Programa Presupuestal 0129, Prevención y Manejo de condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.
Mg. Zenaida ESTEBAN TERREROS	Programa Presupuestal 0131, Control y Prevención en Salud Mental.
Lic. Isabel RIVERA CALERO.	Programa Presupuestal 068, Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.





Resolución Directoral



Santa Anita, 31 de Marzo de 2017.

Artículo 2º.- El Responsable Técnico, deberá cumplir sus funciones en conformidad con la normatividad vigente informando periódicamente de los avances realizados a la Dirección Adjunta del Hospital "Hermilio Valdizán" bajo responsabilidad;



Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



J. PAJUELO F.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Jorge Saavedra Costello
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8816

DISTRIBUCIÓN :

DADG.
OEA.
OEPE.
OAJ.
OGC.
OCI.

INFORMÁTICA.
INTERESADOS.

CASC/MMRV/JMLC/JCQL/JWPF/yam.